

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la unidad docente contemplará como mínimo:

- Un área específica para la especialidad.
- Un mínimo de tres consultas externas individualizadas para Endocrinología y Nutrición.
- Unidad metabólica y/o área de pruebas funcionales.
- Laboratorio hormonal donde se desarrollará la mayoría de las técnicas de la especialidad, dentro o fuera de la misma unidad, y que sea accesible para la formación del residente.
- Área de nutrición, planificación y educación dietética.
- Módulo de Educación diabetológica.
- Será recomendable la existencia de cuatro camas de hospitalización gestionadas por la Unidad.
- Sala de reuniones, con métodos audiovisuales, para la realización de sesiones, seminarios, etc.

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será:

MÉDICOS. Un mínimo de cuatro facultativos especialistas de plantilla, uno de ellos con categoría de Jefe de la Unidad Asistencial y al menos uno de ellos con la asignación específica de la función de tutor.

ENFERMERAS. Al menos una enfermera/o con experiencia y dedicación en la Unidad y en la educación diabetológica.

PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO. En el número necesario para el desarrollo de la especialidad.

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. Equipamiento científico.— La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad.

1.3.2. Equipamiento docente.— La Unidad docente dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad.

1.3.3. La Biblioteca.— Centralizada o en la Unidad, con textos y revistas de la Especialidad y referidos a Endocrinología, Diabetes, Metabolismo y Nutrición. Al menos dispondrá de diez revistas periódicas internacionales de la Especialidad seleccionadas entre las de mayor índice de impacto del SCI.

1.3.4. Acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación (Internet).

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

2.1. Normas escritas de la organización interna de la unidad en los aspectos siguientes:

- Facultativos.
 - Enfermeras.
 - Auxiliares de Clínica.
 - Auxiliares especializados.
 - Personal administrativo.
 - Reparto de carga de trabajo.
 - Distribución de funciones:
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigadoras.
 - Administrativas.
 - Plan de rotaciones de los Residentes en el año en curso.
- 2.2. Programación anual de actividades en la que se expliciten y cuantifiquen los objetivos asistenciales docentes y de todo tipo a alcanzar.
- 2.3. Historias clínicas realizadas según los criterios unificados de la Dirección del Centro.
- 2.4. Existencia de protocolos de diagnóstico y tratamiento actualizados.

2.5. Controles de calidad Intra y Extrahospitalarios.

- Análisis de casos (revisión de historias clínicas).
- Correlación diagnóstica y anatomoclínica cuando proceda.
- Participación en Comisiones de Control de Calidad del Centro.
- Se recomienda existencia de un Programa de Control de Calidad específico de la Unidad adaptado al Centro, incluso con posible evaluación externa.

2.6. Registro de las reclamaciones y quejas de los usuarios sobre la Unidad.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Existencia de Memoria Anual de la Unidad, con al menos dos años de antigüedad. En la que se incluyan las actividades clínicas, académicas e investigadoras. Separatas de publicaciones, cursos y seminarios organizados, y toda la actividad relevante.

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

- Mínimo de 500 pacientes nuevos/año vistos en consultas externas.
- Mínimo de 1.500 revisiones/año en consultas externas.
- Mínimo de 100 ingresos hospitalarios/año
- Mínimo de 500 interconsultas al año.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

- Mínimo de una sesión clínica/semana.
- Mínimo de ocho sesiones anatomoclínicas al año en conjunto con el Centro.
- Mínimo de una sesión bibliográfica o de investigación/semana.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es recomendable que el personal de plantilla de la Unidad asista periódicamente a cursos de formación continuada.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad realizará incorporando al Residente como participante y coautor las siguientes actividades, de las que dejará constancia documental.

- Publicaciones. Al menos realizará una publicación, recogida en el SCCI, cada dos años.
- Comunicaciones y ponencias a congresos. Al menos una comunicación al año.

Será muy valorable la participación de la Unidad en las actividades de:

- Tesis doctorales.
- Conferencias.
- Trabajos.

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO

Es favorable para la adecuada docencia de la Especialidad, la existencia de Unidades especializadas en el Centro, que contribuyen de forma decisiva a la formación del residente como Unidad de Medicina Nuclear, Geriátrica, de Medicina Molecular, etc.

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- Deberá existir normas de evaluación propias y de la Comisión de Docencia del Centro.
- Existencia de normas escritas de evaluación para extender las certificaciones del libro del residente.
- Constancia documental de que las normas se aplican.

6. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

- El cumplimiento de los requisitos detallados previamente, acreditan a la Unidad para formar un nuevo R1 por año.